

## INFORME DE COMISARIO

Quito 27 marzo de 2014

A los señores accionistas de:

**COLTEX S.A.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de Septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 Octubre de 1992, a continuación presento a Uds. mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas Y Ganancias de COLTEX S.A. al 31 de Diciembre del 2013. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en **pruebas selectivas**.

La revisión contempló la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

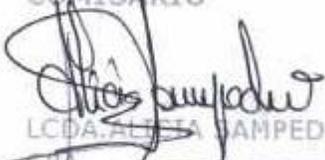
Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, y tomando en consideración la inexistencia de transacciones de la empresa en este año, considero que los estados financieros por mí examinados, presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de COLTEX S.A. al 31 de diciembre del 2013.

Vale considerar, que al registrar a valor razonable los activos de la empresa, se genera un anticipo tributario que deberá considerarse como impuesto mínimo a pagar, considerando que las actividades de la empresa todavía no se activaran.

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, es adecuada.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que exista errores o irregularidades no detectados.

COMISARIO

  
LCDA. ALICIA AMPEDRO  
CPA